



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2024-CM-MDP

Pachia, 22 de Enero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Pachia, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 02, de fecha 22 de Enero del 2024, del MEMORIAL DE LOS CONCECIONARIOS DE LOS RESTAURANTES DEL BALNEARIO DE CALIENTES - PACHIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194°, de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que también se encuentra plasmado en el Artículo II del Título vez, Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con fecha 29 de diciembre del 2023, los concesionarios de los puestos de restaurant del balneario de calientes – Pachia, presentan un Memorial sobre rebaja de la merced conductiva de los puestos de restaurant del balneario de calientes – Pachia.

QUE, EL PRESIDENTE DEL PLENO LO SOMETE A DEBATE DE CONCEJO MUNICIPAL, LA SOLICITUD DE LOS CONCECIONARIOS DEL BALNEARIO DE CALIENTES, POR LO QUE LUEGO DE BREVES DELIBERACIONES Y SOMETIDO A VOTACIÓN, SE ACORDO RECOMENDAR al Ejecutivo que admite, en parte, el requerimiento del memorial deliberado en el siguiente sentido: (1) Respecto a los puestos de restaurant ubicados con el número 01 y 02 no le sean admitidos su pedido de rebaja la Merced Conductiva de S/ 1000.00 a S/ 800.00; (2) Respecto a los puestos de restaurant ubicados con el número 03 al 06 le sean admitidos, en parte, su pedido de rebajar la merced conductiva de S/800.00 a S/600.00, siempre que en la fecha límite al 31 de enero del 2024 se encuentre al día en sus pagos de alquiler como de servicios.

Estando a lo expuesto, por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el ejercicio de las atribuciones del Concejo Municipal y a lo aprobado por UNANIMIDAD en la Sesión de Concejo señalado en el Visto, el Concejo Municipal del Distrito de Pachia; con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; se dictó el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO: RECOMENDAR AL EJECUTIVO QUE SE ADMITE, EN PARTE, EL REQUERIMIENTO DEL MEMORIAL DELIBERADO EN EL SIGUIENTE SENTIDO: (1) RESPECTO A LOS PUESTOS DE RESTAURANTE UBICADOS CON EL NÚMERO 01 Y 02 NO LE SEAN ADMITIDOS SU PEDIDO DE REBAJA LA MERCED CONDUCTIVA DE S/ 1000.00 A S/ 800.00; (2) RESPECTO A LOS PUESTOS DE RESTAURANTE UBICADOS CON EL NÚMERO 03 AL 06 LE SEAN ADMITIDOS, EN PARTE, SU PEDIDO DE REBAJAR LA MERCED CONDUCTIVA DE S/800.00 A S/600.00, SIEMPRE QUE EN LA FECHA LÍMITE AL 31 DE ENERO DEL 2024 SE ENCUENTRE AL DÍA EN SUS PAGOS DE ALQUILER COMO DE SERVICIOS.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE CON EL PRESENTE ACUERDO DE CONCEJO A LAS INSTANCIAS PERTINENTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA CONFORME A LEY.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

PROF. CESAR ABDIAS HUAYTA TINTAYA
ALCALDE